



OBLIGACIONES EMPRESARIALES

MARZO 2025

Servicio de Rentas Internas

Superintendencia de Compañías

Ministerio de Trabajo

Unidad de Análisis Financiero Y Económico

Otras Obligaciones

Newsletter No. 3

1. Declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta

En marzo, según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales o empresas bajo el régimen general, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración mensual de IVA y retenciones en la fuente de impuesto a la renta correspondiente al mes de febrero de 2025.

En el caso de los contribuyentes especiales, su fecha máxima de presentación en el portal de la administración tributaria es hasta el 11 de marzo.

Las sociedades calificadas como grandes contribuyentes deberán declarar y pagar la autorretención de impuesto a la renta sobre la totalidad de sus ingresos gravados, en función de la tasa impositiva efectiva determinada por el SRI, mediante el “Formulario de Pago de Anticipo Mínimo de Impuesto a la Renta y Autorretenciones de Grandes Contribuyentes”.

2. Declaración Impuesto a la renta personas naturales (Régimen General – RIMPE Emprendedores)

Según el noveno dígito del RUC, los sujetos pasivos constituidos como personas naturales, sean estos Régimen General o Régimen RIMPE Emprendedores, deberán presentar ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) la declaración renta 2024.

3. Pago de Contribución temporal de seguridad – CTS (Segunda cuota):

Esta contribución grava a las sociedades residentes fiscales en el Ecuador, que obtuvieron ingresos gravados durante el ejercicio fiscal 2022. Se establece la Contribución Temporal de Seguridad (CTS) para los ejercicios fiscales 2024 y 2025. Los plazos para la presentación de declaración de la CTS no podrán ser posteriores al 31 de marzo del periodo fiscal 2024 y 2025.

Esta contribución no estará sujeta a facilidades de pago y no será deducible del impuesto a la renta.

La tarifa de la CTS es del 3,25% de las utilidades gravadas del impuesto a la renta del ejercicio fiscal 2022.

Las sociedades canceladas hasta la entrada en vigor de la Ley Orgánica para Enfrentar el Conflicto Armado Interno, la Crisis Social y Económica, no están obligadas a declarar y pagar la CTS.

4. Regalías actividad minera:

Entre marzo 10 y 28 según el 9no. dígito del RUC. Mediante formulario de declaración de regalías a la actividad minera (Formulario – 113) los titulares de derechos mineros deberán presentar la declaración ante el SRI de las regalías a la actividad minera por el segundo semestre del año 2024 (julio a diciembre)

5. Otras obligaciones mensuales :

Descripción	Fecha Máxima de Presentación
Anexo Transaccional Simplificado – ATS	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ISD	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario – ICE	Del 10 al 28 de cada mes
Formulario - Impuesto a la Renta por enajenación de derechos representativos de capital	Del 10 al 28 de cada mes

6. Presentación de información ante la Superintendencia de Compañías Valores y Seguros (SCVS):

Hasta marzo 10 las compañías que estén sujetas a control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros (SCVS) deberán transferir al Registro de Datos Crediticios que forma parte del Sistema Nacional de Registro de Datos Público, la información sobre ventas a crédito.

7. Registro en línea Pendiente del pago de la décimo tercera remuneración:

Los empleadores deberán realizar el registro del pago de la décimo tercera remuneración por el año 2024 mediante el sistema de salarios en línea del MDT, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. De acuerdo con el siguiente cronograma

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Registro
6, 7, 8, 9 y 0	Del 6 de febrero al 6 de marzo del 2025

8. Registro en línea del pago de la décimo cuarta remuneración para la Región Costa e Insular:

A partir de marzo 20, los empleadores deberán realizar el registro del pago de la décimo cuarta remuneración mediante el sistema de salarios en línea del MDT, respecto de sus trabajadores bajo relación de dependencia. De acuerdo con el siguiente cronograma:

Noveno dígito del RUC	Fecha Máxima de Pago	Fecha Máxima de Registro
1,2,3,4 y 5	Hasta el 15 de Marzo de 2025	Del 20 de marzo al 20 de abril de 2025
6, 7, 8, 9 y 0		Del 21 de abril al 21 de mayo de 2025

9. Acreditación de Cargas Familiares:

Hasta marzo 31, los trabajadores y ex trabajadores deberán acreditar ante sus empleadores, las cargas familiares para la distribución del 5% de la participación de utilidades del ejercicio fiscal 2024.

10. Compensación salario digno:

Hasta marzo 31, los trabajadores que percibieron ingresos mensuales inferiores al salario digno durante el ejercicio económico 2024, deberán percibir su compensación económica.

11. Prorroga para la presentación de Informes Anual de Oficial de Cumplimiento:

A través de la resolución **No. UAFE-DG-2025-0003**, la Dirección de Prevención y Supervisión de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) concede una prórroga por única ocasión hasta el 15 de marzo para el envío del Informe Anual de Oficial de Cumplimiento a través del Sistema de Prevención de Lavado de Activos (SISLAFT).

Es aplicable para los sujetos obligados bajo el control y supervisión de la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Los Sujetos Obligados deberán entregar el Informe Anual de Oficial de Cumplimiento en el formato que la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) establezca de manera anual, de manera completa.

12. Pago de Impuesto a los Vehículos

Motorizados (IVM):

Aquellos propietarios de vehículos de uso particular y cuyo último dígito de placa sea 2, deberán realizar el pago del impuesto anual sobre la propiedad vehicular ante las instituciones financieras autorizadas por el SRI, hasta el último día hábil de marzo.

Los propietarios de vehículos, que son de uso comercial o servicio público cuyo último dígito de placa sea 3 y 4, también deberán realizar el pago hasta el último día hábil del mes de marzo.

13. Pago del Impuesto Predial Urbano:

Entre marzo 1 y 31, los propietarios de predios ubicados dentro de los límites de las zonas urbanas deben pagar el impuesto predial urbano por el año 2025 a la respectiva municipalidad de la jurisdicción donde se encuentra ubicado el predio.

Los contribuyentes que paguen este impuesto dentro de la primera quincena de marzo tendrán un descuento del 6% y durante la segunda quincena de marzo, será del 5%.

Nuestro objetivo es mantenerlos actualizados en temas tributarios y que los mismos sean aplicados a sus operaciones diarias. Cabe destacar, que por ser información general, pueden existir temas no especificados ni detallados en este boletín. Por tanto, recomendamos recurrir directamente a la fuente de información y/o buscar asistencia o asesoría profesional, para lo cual ponemos a vuestra disposición nuestros contactos:

Ing. Carlos Pazmiño
Socio Tax & Legal
+593 (04) 6011012
cpazmino@destraconsultores.com

Abg. Jose Antonio Escala
Socio Legal Services
+593 (04) 6011012
jaescala@destraconsultores.com



www.destraconsultores.com



@destraconsultor



@destraconsultores



@destraconsultor



@destra-consultores